



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXVIII - Nº 16  
CORDOBA, (R.A) LUNES 26 DE ENERO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### ATLETICO OLIMPO ASOCIACION MUTUAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Marzo de 2009, a las 22hs. en su sede de calle San Martín 148 Laborde (Cba.). Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio anual cerrado el 30 de Noviembre de 2008. 3º) Designación de la Junta Electoral que deberá presidir y Fiscalizar las elecciones de integración del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. 4º) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el término de dos años.

3 días - 270 - 28/1/2009 - s/c.

##### U.T.RIGAR LA ESTRELLA S.A.

Convocase a la Asamblea General Ordinaria Nº 9 a celebrarse el día 18 de febrero de dos mil nueve, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del mismo día en segunda convocatoria, en el local social sito en Manzana 32 Lote 40 Villa Azalais (referencia Av. Circunvalación esq. Arboleda) de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea. 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados y Memoria del Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 2008. 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades por el Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 2008. 4) Informe de la Sindicatura Profesional. 5) Consideración de todo lo actuado por el Directorio. 6) Elección de autoridades. El día viernes 30 de enero se pondrá a disposición de los accionistas los Balances Generales, Estados de Resultados y Memoria de los periodos a considerar. Asimismo, el plazo a los fines de cursar la pertinente comunicación a la sociedad para que se inscriba a los accionistas en el libro de asistencia culmina el día 13 de febrero a las dieciséis horas.

5 días - 271 - 27/1/2009 - \$ 260

##### ELECTRIC WELDING S.R.L.

Se convoca a los Socios a la reunión de Socios de Electric Welding SRL que se llevará a cabo el 16 de febrero de 2009 a las 20hs. y 21hs. en 1º y 2º convocatoria respectivamente en la sede de

calle Asturias nº 2821. Bº Colón de esta Ciudad con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el acta. 3) Modificación de la cláusula 7ª del contrato social agregándose que todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital social incluso aquellas referidas en el art. 160 3º párrafo. 4) Modificación del domicilio de la sociedad que pasará a ver Asturias 2821 de Barrio Colón de la ciudad de Córdoba. 5) Aprobación de la cesión 55 cuotas sociales por parte Diego Fabián Cacciavillani a Leonardo Julio Gaggio; 6) Aprobación de la modificación de la cláusula 6ª del contrato social en cuanto a que la gerencia estará a cargo de un gerente designado por mayoría de socios.

5 días - 264 - 30/1/2009 - \$ 140.

#### MINAS

Solicita Permiso de Exploración y Cateo: Expte. 1945/07 - Titular: GIL, Alberto Fernando - Departamento: Santa María - Pedanía: Potrero de Garay - Copia: Córdoba, 1 de Octubre de 2007. Sr. Secretario de Minería de la provincia de Córdoba. Cr. Néstor Scalerandi.- Ref. Solicita Permiso de Exploración y Cateo. Alberto Fernando Gil, L.E. 5.070.365, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Alfredo Sosa 222, San Clemente, Departamento Santa María, CP 5187, provincia de Córdoba, fijando domicilio especial a estos efectos en Av. Gral. Paz 120 3º "E" - Córdoba, respetuosamente ante el Sr. Secretario me presento y expongo: Que vengo por la presente a solicitar se otorgue a mi favor un permiso de exploración y cateo, de 1 unidad de medida con el objeto de explorar sustancias de primera y segunda categoría, en Departamento Santa María, Pedanía Potrero de Garay, Plancha San Clemente 21 i(13-14). El área solicitada tiene una superficie de 500 Has. (Una unidad de medida), en una superficie regular de 2000m por 2500m, cuyos vértices están determinados por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: NE X: 6.490.000, Y: 3.632.000 - SE X: 6.487.500, Y: 3.632.000 - SW X: 6.487.500, Y: 3.630.000 - NW X: 6.490.000, Y: 3.630.000. La superficie solicitada se encuentra en terrenos abiertos cuyos propietarios son desconocidos y me comprometo aportar en términos de ley. Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 29 y 30 - quinto párrafo - del Código de Minería vigente. Adjunto con el presente, croquis de ubicación del área peticionada y planilla de

coordenadas Gauss Krugger de sus vértices. Acompaño también boleta de pago del canon (\$400) y aranceles correspondientes a la solicitud (\$265). Me comprometo a aportar el Plan Mínimo de Trabajo en términos de Ley. Por todo lo expuesto solicito: Lo tenga por presentado y por parte, por denunciado el domicilio real y especial. Tenga por solicitado el permiso de cateo para explorar sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento Santa María, Pedanía Potrero de Garay. Previo los trámites de Ley se me conceda el mismo. Por adjuntado el croquis de ubicación, planilla de coordenadas y por abonado el canon correspondiente. Sin otro particular lo saludo atentamente. Fdo. Alberto Fernando Gil.- El Sr. Alberto Fernando Gil acredita identidad con L.E. Nº 5.070.365, que he tenido a la vista. Doy fe.- Córdoba, 01 de Octubre de 2007.- Fdo. Mabel Páez Arrieta (Reg. 655 - Escribana de Minas - Provincia de Córdoba).- Escribanía de Minas, 01 de Octubre de 2007. Presentado hoy a las doce horas, treinta minutos correspondiéndole en el Registro por pedanía el Nº 428 del corriente año. Conste. Fdo. Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección - Escribanía de Minas - Secretaría de Minería) - Mabel Páez Arrieta (Reg. 655 - Escribana de Minas - Provincia de Córdoba).- Escribanía de Minas, 01 de Octubre de 2007. Emplázase al Sr. Alberto Fernando Gil para que, en el término de diez días, aporte nombre y domicilio del o de los dueños del suelo y acompañe el Plan Mínimo de Trabajos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Alberto F. Gil - Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección - Escribanía de Minas - Secretaría de Minería).- Fs. 3 vta.: Registro Gráfico, Córdoba, 01 de Octubre de 2007. En la fecha se ubica el presente pedimento en Dep. Santa María, Ped. Potrero de Garay, Hoja: 21 i(13-14). Se superpone parcialmente con cateo 1936/07 y mina La Providencia Expte. Nº 10956/06.- Fdo. Luis O. Galfre (Geólogo - Catastro Minero) - Arq. María Luisa Agüero.- Fs 5: Córdoba, 10 de Octubre del 2007.- Sr. Secretario de Minería de la provincia de Córdoba Cr. Néstor Scalerandi - REF: Aporta dueños del suelo - Solicitud de Exploración y Cateo Nº 1945/07.- De mi consideración: Quien suscribe, Alberto Fernando Gil, en carácter de titular de la Solicitud de Exploración y Cateo de referencia, me presento ante el Sr. Secretario de Minería y expongo: Que vengo por la presente a aportar nombre y domicilio de los superficiarios afectados por el permiso de exploración y cateo referido. Se trata de los Sres.: Oscar Ramírez con domicilio en los mismos campos - José Martínez Oliva con domicilio en Miralles 54, provincia de Córdoba - Néstor García Díaz con domicilio en los mismos campos - Guillermo Álvarez con

domicilio en Dante 1755, provincia de Córdoba - Carlos Ferrer con domicilio en Ituzaingó 41, provincia de Córdoba y Sucesión Uncal con domicilio en Campo San Pedro, localidad San Clemente, Córdoba. Sin otro particular lo saludo atte. Fdo. Alberto F. Gil.- Autoridad Minera Córdoba - Mesa de Entradas: Córdoba, 10/10/2007. Hora 11 Hs. Presentado en la fecha por Alberto Gil.- Fdo. Robles Doril Antonio (Mesa de Entradas).- Fs. 6 a 12: Consta Plan Mínimo de Trabajo.- Fs. 16: Cateo Gil - Expte. Nº 1945/07 - Secretaría de Minería. Autoridad Minera Concedente. Junio 30 de 2008. Proveyendo a fs. 13, téngase presente el domicilio constituido. Hágase saber al interesado que para la prosecución del trámite deberá por ante Escribanía de Minas: 1) Presentar bajo declaración jurada la información respecto a si los terrenos se encuentran cultivados, labrados, cercados o loteados (art. 38 CPM), 2) Renunciar a la superficie superpuesta, atento el informe de Registro Gráfico de fs. 3 vta., todo dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerlo por desistido con la prosecución del trámite. Notifíquese.- Fdo. Geól. Alberto A. Gigena (Director de Minería).- FS. 20: Córdoba, 01 de Agosto de 2008.- Sr. Secretario de Minería de la provincia de Córdoba - Dr. Aldo A. Bonalumi - REF: Solicitud de Exploración y Cateo Nº 1945/07.- De mi consideración: Quien suscribe, Alberto Fernando Gil, en carácter de titular de la Solicitud de Exploración y Cateo de referencia, me presento ante el Sr. Secretario de Minería y expongo: Que vengo por la presente a cumplimentar con lo solicitado en cédula de notificación de fecha 30 de junio de este año. Para lo cual expreso bajo juramento que el terreno donde se encuentra el cateo de referencia, se encuentra forestado y cercado y no está cultivado, labrado ni loteado. Asimismo manifiesto mi expresa renuncia a la superficie superpuesta según lo informado por Registro Gráfico a fs. 3 vta. Sin otro particular lo saludo muy atte. Fdo. Alberto F. Gil. Escribanía de Minas: Córdoba, 01 de 08 de 2008. Presentado a las trece hs. Conste. Fdo. Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección - Escribanía de Minas - Secretaría de Minería).- Fs. 22: GIL - 1945/07.- SECRETARIA DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE. CORDOBA, AGOSTO 25 DE 2008.- Pase a Escribanía de Minas a fin de tomar razón de la presente solicitud en el Libro de Exploraciones y Cateos. Hecho, pase a Asesoría Letrada para la prosecución del trámite (edictos). Fdo. Geól. Alberto A. Gigena (Director de Minería) - Dr. Aldo A. Bonalumi (Secretario de Minería).- Fs. 23: Escribanía de Minas, 29 de Agosto de 2008 - Cateo 1945/07.- En el día de la fecha se procede a tomar razón de la solicitud de referencia en el

Registro de Exploración y Cateo al N° 6301, F° 469/471. Fdo. Mabel Páez Arrieta (Reg. 655 - Escribana de Minas) - Alicia Elena Contrera (Jefe de Sección - Escribanía de Minas).- Fs. 24: CATEO GIL - 1945/07 - SECRETARIA DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE. Córdoba, 30 de Octubre de 2008.- Prosigase el trámite a cuyo fin deberá: 1) Publicar edictos en el Boletín Oficial, insertando íntegro el registro por dos veces en el espacio de 10 días, debiendo agregar en el expediente la constancia de la publicación, 2) Notificar a los propietarios superficiarios afectados a los domicilios aportados a fs. 5, bajo su entera responsabilidad, ya sea mediante cedula de ley u oficio a ser diligenciado por ante el Sr. Juez de Paz de la jurisdicción, todo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido con la prosecución del trámite. Notifíquese. Fdo. Geol. Alberto Atilio Gigena (Director de Minería).-  
2 días - 31044 - 28/1/2009 - \$ 71.-

## SOCIEDADES COMERCIALES

### CEDIM OESTE S.A.

#### Rectificación - Ratificación

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 23/7/2008 se rectificó el punto N° 2 tratado en Asamblea General Ordinaria N° 9 del 6/9/2007 en cuanto establece que "no se constituye reserva legal por encontrarse cubierto el porcentaje de ley", estableciéndose que se constituye reserva legal por la suma de \$ 1.154,34. Asimismo se ratifican los demás puntos tratados en dicha asamblea, que no fueron objeto de rectificación.

N° 119 - \$ 35

### ARMANDO DEL RIO

#### Elección de Autoridades

#### Edicto Rectificativo

Ampliatoria de Publicación N° 23271 de fecha 29/10/2007. Por acta de asamblea ordinaria N° 32, del siete de enero de dos mil seis en la que se aprobó elección de autoridades y acta de directorio N° 309, distribución de cargos directores, del siete de enero de dos mil seis. Nombre completo del vicepresidente: Piedad Ramos de Del Río, LC 0.928.695. Se ratifica el resto de la publicación N° 23271 que no ha sido modificada por esta.

N° 42 - \$ 35

### EL CRUCERO S.R.L.

#### S/I.R.P.C. Constitución

Fecha constitución: 6/3/08 y Acta del 29/4/08, socios: Pérez, Héctor Antonio, 54 años, DNI 10.906.107, casado, argentino, comerciante, domicilio calle 91 N° 1436 B° Pueyrredón, Pérez, Claudia Daniela, 23 años, DNI 31.041.748, soltera, argentina, comerciante, domicilio Tucumán esquina Belgrano Los Reartes, Calamuchita, Peralte Esther Josefa, 55 años DNI F 10.537.173, casada, argentina, comerciante, domicilio calle 91 N° 1436 B° Pueyrredón, Pérez Lucio Antonio, 27 años, DNI 28.430.934, soltero, argentino, comerciante, domicilio calle pública s/n Los Reartes - Calamuchita, todos de la provincia de Córdoba. Denominación: El Crucero SRL. Domicilio: ciudad de Córdoba. Plazo: 99 años a partir de la suscripción del contrato constitutivo. Objeto:

realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte comunal, intercomunal, provincial, interprovincial, nacional o internacional de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, todo mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Consignaciones y gestiones de negocios relacionados con el transporte de cargas, participando y gestiones de negocios relacionados con el transporte de cargas, participando en licitaciones públicas y concursos privados, obteniendo concesiones y actuando como proveedor, contratista de carga, descarga, almacenaje y depositario de mercaderías propias o de terceros, tomando representaciones comerciales del exterior o de manufactura argentina para ejercer el comercio exterior. C) Compra venta de mercadería: compra, venta, importación, exportación, consignación, mandato, comercialización e intermediación en general de artículos, productos y productos elaborados, derivados de las siguientes actividades: Frutihortícola en general, en especial alimenticios, cereales, frutales, verduras, oleaginosas, etc. Y Agropecuaria y de granja en general, tanto en el país como en el extranjero. Capital: \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una. Dirección y Administración: a cargo de Héctor Antonio Pérez (socio - gerente) durará en el cargo por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Of. 3/12/08.  
N° 33052 - \$ 119

### CRUZ DEL EJE INDUSTRIAL S.A.

#### Constitución de Sociedad

Fecha acta constitutiva: 23/12/2008. Socios: Gustavo Adolfo Oliva, argentino, divorciado, mayor de edad, DNI N° 10.046.914, nacido el 14 de marzo de 1952, de profesión empresario, con domicilio en calle Cervantes N° 1286, de la ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, de la provincia de Córdoba y Carlos Julián Zárate, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 16.786.245, nacido el 24 de agosto de 1964, ingeniero industrial, domiciliado en calle General Hilario Lagos N° 875 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Cruz del Eje Industrial S.A. Sede social: Caseros N° 617, 2° Piso Of. "A" de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a: (i) Elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, industrialización, comercialización, importación y exportación de materias primas, derivadas de la actividad agropecuaria; (ii) Compra, venta, exportación e importación, representación, toma o concesión de franquicias, consignación o distribución de productos agropecuarios y sus derivados, subproductos, mezclas, núcleos o bases para balanceado, así como de los obtenidos de la industrialización o procesamiento de productos agropecuarios, en cualquier etapa de su transformación, modificación, fraccionamiento o elaboración (iii) Acopio, compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación, consignación, fraccionamiento o aplicación de insumos agropecuarios, tales como fertilizantes, herbicidas, agroquímicos, semillas

y todo otro tipo de insumos, instrumental o elemento necesario, participante o requerido en la producción, transformación e industrialización de productos agropecuarios y de los distintos subproductos o derivados originados en los mismos, (iv) Explotación y administración en todas sus formas, de inmuebles rurales, fundación y/o explotación agrícolas, ganaderas, lecheras, forestales, frutícolas, avícolas, granjas, frutos del país y sus productos, subproductos y derivados y en general de cualquier tipo de establecimientos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$ 12.000, representado por 1200 acciones de \$ 10 de valor nominal cada una de ellas, todas ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Suscripción individual: Gustavo Adolfo Oliva, suscribe 1140 acciones es decir \$ 11.400, Carlos Julián Zárate, 60 acciones \$ 600. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Representación legal y uso de la firma social: la representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En su ausencia o impedimento, sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, será reemplazado por el Vicepresidente o, si fuese directorio unipersonal, por quien legalmente lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del presidente y de quien lo reemplaza de acuerdo a este estatuto, quienes podrán actuar mediante la firma individual de cualquiera de ellos. El directorio podrá autorizar a uno o más directores para que ejerzan la representación de la sociedad en asuntos determinados. Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización privada, conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550, teniendo los accionistas las facultades de contralor que les confiere el art. 55 de dicho ordenamiento. Primer directorio: presidente: Gustavo Adolfo Oliva, director suplente: Carlos Julián Zárate. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

N° 33248 - \$ 215

### ARRIMAR S.A.

#### Constitución de Sociedad

Por acta constitutiva de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, acta rectificativa y ratificativa de fecha doce de marzo de dos mil ocho. Socios: Adriana del Pilar Poblete Aravena RUN 13.147.553-5 de 30 años de edad, de nacionalidad chilena, casada, comerciante, con domicilio en Av. 24 de Setiembre 1236 PB B° General Paz de esta ciudad de Córdoba, Juan Ballistreri, DNI 13.539.457, de 48 años de edad, viudo, argentino, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 1736 B° General Paz, Ricardo Zacarias Delanian DNI 14.579.700 de 46 años de edad, casado, argentino, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Cochabamba 2278 B° Pueyrredón de esta ciudad de Córdoba. Constitución: cinco (5) de diciembre de dos mil siete. Denominación: Arrimar SA. Domicilio: Av. 24 de Setiembre N° 1236 PB B° General Paz ciudad de Córdoba. Plazo: desde la inscripción en el Registro Público de Comercio cincuenta (50) años. Objeto social: Artículo 4° (objeto) tiene por objeto realizar

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) compra y venta de inmuebles con destinos industriales y/o fabriles, viviendas familiares, depósitos comerciales, oficinas comerciales, inmuebles rurales. B) Explotación de oficinas locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo o subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. C) Constructora: la construcción de inmuebles en general, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal. D) Industrialización, fabricación; importación; exportación, comercialización y/o distribución, instalación y servicio técnico de maquinarias y rodados de todo tipo, materiales e insumos utilizados para la construcción ya sean metalúrgicos, electrónicos, telefónicos, calefactores, calderas radiadores, aire acondicionado, sistemas contra incendio para la construcción de comercios hogar o industria e) Asesoramiento técnico a terceros sobre la instalación y funcionamiento de las actividades previstas en el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar accesoriamente y sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que se relacione con el objeto y las leyes vigentes autoricen. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o este estatuto. Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) representado por mil (1000) acciones, de pesos sesenta (60) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables clase "A" con derecho a un voto por acción, el capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de asamblea ordinaria, conforme al art. 188 de la ley 19.550 dicha asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá, las acciones se suscriben conforme el siguiente detalle: la Sra. Adriana del Pilar Poblete Aravena, setecientos (700) acciones por un total de pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000) el Sr. Juan Ballistreri doscientas (200) acciones por un total de pesos doce mil (\$ 12.000) y el Sr. Ricardo Zacarias Delanian cien (100) acciones por un total de pesos seis mil (\$ 6.000). Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros titulares que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La asamblea podrá nombrar menor o igual número de directores suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinde de sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores durarán en su mandato por el término de tres (3) ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. El directorio designado elegirá en la primera reunión que celebre y después de cada asamblea ordinaria, un presidente y un vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tiene doble voto. Las resoluciones del directorio se consignarán en un libro de actas que será llevado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. La asamblea fija la remuneración del directorio de acuerdo al art. 261 de la ley 19.550.



En garantía de sus funciones y en oportunidad de asumir el cargo los directores titulares depositarán en la sociedad o en un banco a la orden de la misma la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000). De conformidad a las disposiciones del estatuto social aprobado se procede a establecerle número de directores titulares y directores suplentes y a la elección del primer directorio, seguidamente y para este período, se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes resultando electos por unanimidad la Sra. Adriana del Pilar Poblete Aravena como director titular y el Sr. Juan Ballistreri como director suplente quienes distribuyen los cargos de la siguiente manera presidente la Sra. Adriana del Pilar Poblete Aravena. B) La firma y la representación legal de la sociedad conforme el estatuto social será ejercida por el presidente y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones, tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550, si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: el último día del mes de febrero de cada año.

N° 32646 - \$ 427

TEC-FOOD S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha acta constitutiva: 20/11/2008. Socios: Renato Abel Lorenzati, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 14.285.465, nacido el 28 de setiembre de 1961, de profesión empresario, con domicilio en calle Entre Ríos N° 126 de la localidad de Ticino, Provincia de Córdoba, Nelson Rubén Grosso, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, DNI N° 16.292.497, nacido el 15 de abril de 1963, doctor en Ciencias Biológicas, domiciliado en calle Rapela N° 3382, B° Residencial Vélez Sársfield, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Marcelo Enrique Ricchini, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, DNI N° 17.632.066, nacido el 26 de noviembre de 1965, Licenciado en Economía, domiciliado en calle 5 N° 711, Villa Golf Club, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba y Oscar Eduardo Acevedo Soto, chileno, casado, mayor de edad y hábil para contratar, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario N° 8.952.423-7, nacido el 2 de octubre de 1961, empresario, domiciliado en calle Los Caquis N° 550, Llolleo, de la Comuna de San Antonio, Quinta Región, República de Chile. Denominación: Tec-Food S.A. Sede social: Diego Rapela N° 3382 B° Residencial Vélez Sársfield de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a: 1) Comercialización nacional e internacional, importación y exportación, distribución, consignación, concesión, representación, concesión y otorgamiento de franquicias de todo tipo de productos destinados a la alimentación humana o animal. 2) Compra, venta, exportación e importación, representación, toma o concesión de franquicias, consignación o distribución de productos agropecuarios y sus derivados, subproductos, mezclas, núcleos o bases

para balanceado, así como de las obtenidas de la industrialización o procesamiento de productos agropecuarios, en cualquier etapa de su transformación, modificación, fraccionamiento o elaboración. 3) Acopio, compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación, consignación, fraccionamiento o aplicación de insumos agropecuarios, tales como fertilizantes, herbicidas, agroquímicos, semillas y todo otro tipo de insumo, instrumental o elemento necesario, participante o requerido en la producción, transformación e industrialización de productos agropecuarios y de los distintos subproductos o derivados originados en los mismos. 4) Compra, venta, acopio, distribución, consignación, representación, exportación e importación, procesamiento o desarrollo de productos relacionados con aromas, sabores, conservantes, tinturas o tratamientos químicos o naturales de alimentos para seres humanos o para animales, bebidas, cosméticos, de higiene personal o ambiental. 5) Prestación por sí o por terceros de servicios agropecuarios de siembra, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosecha de cereales, oleaginosos y forrajes en todas sus formas, así como el asesoramiento sobre todo aspecto vinculado a las actividades agropecuarias, el manejo de insumos y demás productos y técnicas vinculados con dichas actividades. 6) Compra, venta, distribución, consignación, representación, exportación e importación y comercialización de maquinarias, equipos, instrumentos e implementos y sus repuestos e insumos, destinados a la transformación de productos agropecuarios y a la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, tamberos, fruti-hortícolas y de granja. 7) Representación, franquicias y concesiones en cualquiera de sus formas de productos y/o empresas vinculadas a la producción, proceso, distribución, fraccionamiento, comercialización, exportación, importación, recepción, transporte, control y embarque de productos y subproductos agropecuarios y de alimentos para seres humanos y/o animales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directamente con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, gravar, donar, permutar y local cualquier cosa mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructo, uso, habitación y demás derechos reales, otorgar y recibir mandatos y representaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 dividido en 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción individual: Renato Abel Lorenzati, suscribe 12.000 acciones, es decir \$ 12.000, Nelson Rubén Grosso, suscribe 10.000 acciones, lo que hace un total suscripto de \$ 10.000, Marcelo Enrique Ricchini, suscribe 10.000 acciones, es decir \$ 10.000 y Oscar Eduardo Acevedo Soto, suscribe 8000 acciones, es decir \$ 8.000. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El período del mandato del directorio será de 3 ejercicios. Representación legal y uso de la firma social: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En su ausencia o impedimento, sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, será reemplazado por el vicepresidente o por quien legalmente lo reemplace.

El uso de la firma social estará a cargo del presidente y de quien lo reemplaza de acuerdo a este estatuto, quienes podrán actuar mediante la firma individual de cualquiera de ellos. El directorio podrá autorizar a uno o más directores para que ejerzan la representación de la sociedad en asuntos determinados. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de 1 ejercicio. La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán los deberes, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 29, inc. 2° de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor que les confiere el art. 55 de dicho ordenamiento. Se prescinde de sindicatura. Primer directorio: Presidente Nelson Rubén Grosso, vicepresidente: Marcelo Enrique Ricchini. Directores suplentes: Renato Abel Lorenzati y Oscar Eduardo Acevedo Soto. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

N° 33246 - \$ 367

EL VINAL S.A.

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad Anónima

Fecha instrumento constitutivo: 22/7/2008. Rectificativa y ratificativa del mismo: 21/11/2008. Accionistas: Claudio Fabian Maina (CUIT N° 20-14334296-5) argentino, nacido el 25/1/1961, DNI 14.334.296, casado en primeras nupcias con Graciela Lilian Sábalo, domiciliado en Ruta 1 Km. 4,2, casa 258, Río Cuarto, comerciante, Roque Valerio Jerabek (CUIT 20-16530199-5), argentino, nacido el 25/10/1963, DNI N° 16.530.199, casado en primeras nupcias con Susana Gabriela Zábalo, domiciliado en Ruta 1 Km. 4,2, casado 258, Río Cuarto, comerciante, Roque Valerio Jerabek (CUIT 20-16530199-5) argentino, nacido el 25/10/1963, DNI 16.530.199, casado en primeras nupcias con Susana Gabriela Sábalo, domiciliado en calle 5 N° 605 de Villa Golf; Río Cuarto, comerciante, Carlos Vicente Sábalo (CUIT 20-06652661-6) argentino, nacido el 27/2/1944, DNI 6.652.661, divorciado legalmente de su cónyuge de primera nupcias Isabel Mercedes Pino, domiciliado en calle Sarmiento 959, Río Cuarto, comerciante, Marcos Alfredo Bussolati (CUIT N° 20-20700002-8) argentino, nacido el 8/12/1968 DNI 20.700.002, casado en primeras nupcias con Silvana Mabel Bonansea, domiciliado en calle Santiago del Estero 1748 Río Cuarto, comerciante, todos de la provincia de Córdoba. Denominación y sede social: la denominación social es "El Vinal S.A." y tendrá su sede social en calle Estrada N° 870 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Capital social y suscripción: el capital social fija en la suma de \$ 170.000 representado por 1700 acciones de valor nominal \$ 100 cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que suscriben mediante el aporte de dinero en efectivo, en la siguiente forma: Claudio Fabián Maina: 425 acciones equivalentes a \$ 42.500, Roque Valerio Jerabek: 425 acciones equivalentes a \$ 42.500, Carlos Vicente Sábalo: 425 acciones equivalentes a \$ 42.500; Marcos Alfredo Bussolati: 425 acciones equivalentes a \$ 42.500. Designación de directores: presidente: Claudio Fabián Maina, Vicepresidente: Roque Valerio Jerabek, director titular: marcos Alfredo Bussolati, director suplente: Carlos Vicente Zábalo. Designación del órgano de fiscalización: no encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultadas

las acciones a realizar la fiscalización según el Art. 55 de la misma ley. Domicilio: la sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: la duración de la sociedad se establece en Noventa y Nueve Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Objeto: "la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: 1) La explotación integral de establecimientos ganaderos o cabañeros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno y otras especies de animales y la explotación de haciendas generales de cruce o de pedigree y la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, desde la siembra y cultivos directos y a porcentajes de semillas, extenderlas a las etapas de comercialización de todos los productos derivados y/o relacionados con su explotación y su exportación, como agroquímicos, semillas, 2) Explotación de establecimientos tamberos, venta de productos relacionados a dicha actividad, adquisición de buenos reproductores, con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos y el aumento de su capacidad de producción, crear establecimientos para industrialización de los productos, así como fábricas para la elaboración de los elementos necesarios a la actividad de los mismos, 3) Compra, venta, permuta, cesión, mandato; consignación, comisión y cría de toda clase de semovientes, inclusive los animales utilizados para la caza deportiva y la explotación de costos de caza, importación de todo tipo de animales, semillas, productos, maquinarias y demás elementos relacionados con la actividad agropecuaria y de caza, asimismo podrá exportar frutos del país, productos y subproductos de la ganadería. 4) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, leasing; construcción, subdivisión, loteo, parcelamiento, urbanización, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, contratándose cuando corresponda, los profesionales con título habilitante al efecto. Desarrollo de todo tipo de proyecto de inversión, en especial inmobiliarios y urbanísticos, sobre loteos, barrios cerrados, countries, edificios de departamentos bajo el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otra forma de urbanización permitida por el régimen legal vigente, con capitales propios o de terceras personas, nacionales o extranjeros, con capacidad para constituir fideicomisos, en todas sus formas. Administrar bienes muebles, inmuebles urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones ya sea que correspondan a personas físicas y/o jurídicas. Suscribir contratos de fideicomisos, actuando como Fiduciario, Fiduciante o Beneficiario; en un todo de acuerdo al artículo 2662 del Código Civil a la Ley 24.441 y demás normativas aplicables. 5) Dedicarse a la realización de actividades ecuestres como polo, hipismo, turismo rural. Para el logro de su objeto la sociedad podrá realizar. Actividades financieras: mediante el aporte de capitales a entidades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto". Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo

de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se prescinda de la sindicatura. La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del directorio que resulten elegidos. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y el uso de la firma social al presidente y/o al vicepresidente indistintamente. Artículo duodécimo: fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Mientras la sociedad no esté incluida en las disposiciones del artículo doscientos noventa y nueve, Ley 19.550; podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el Artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Cierre de ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Nº 32560 - \$ 423

ELORZA MARCELO Y ELORZA JOSE MARIA S.R.L.

SOLICITA INSCRIPCION R.P.C.

Autos: "ELORZA MARCELO Y JOSÉ MARÍA S.R.L. - SOLICITA INSCRIPCIÓN R.P.C.".- Denominación "ELORZA MARCELO Y JOSÉ MARÍA S.R.L.".- Fecha de iniciación 25 de noviembre de 2.008.- Socios: Marcelo ELORZA, casado con Verónica Alonso, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 713 de la localidad de Ucacha, DNI Nº 14.993.811, CUIT 20-14993811-8, nacido el día once de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y José María ELORZA, casado con Virginia Soledad Galli, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en calle San Lorenzo Nº 238 de la localidad de Ucacha, DNI Nº 22.384.379, CUIT 20-22384379-5, nacido el día trece de junio de mil novecientos setenta y tres.- Domicilio Legal y Administrativo en Santa Cruz n° 321, de la localidad de Ucacha, Departamento Juárez Celman, Pcia. de Córdoba.-Duración de la Sociedad: El término de la duración de la Sociedad será de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y /o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: 1º) Comerciales: A) Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; B) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; C) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- D) Compra y venta de inmuebles rurales.- E) Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosos y frutos del país, para recibirlos ya sea en depósito y/o su

recondicionamiento; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos.- F) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas y demás frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agricologanadera, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- G) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinaria agrícola en general, como asimismo sus respuestas.- H) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con la comercialización de todo tipo de combustibles, incluyendo expendio de gas natural comprimido para uso vehicular, a través de la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículo, automotores, sin restricciones ni limitación alguna.- Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, todo tipo de combustibles, lubricantes, lavados y engrases de vehículos.- I) Servicio de pesaje de camiones mediante la utilización de báscula debidamente habilitada, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.- J) Elaboración de balanceados y todo otro subproducto derivado de cereales y oleaginosas.- K) La prestación de cualquier servicio relacionado con las actividades establecidas en los incisos precedentes.- 2º) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros;.- 3º) Financieras: Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito.- Otorgar planes de pagos u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto.- Los prestamos a terceros solo se realizarán con fondos propios.- Capital Social.- El capital social lo constituye la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000.-), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Marcelo Elorza, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas, por un total de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-); el socio José María Elorza, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas, por un total de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-).- La integración se realiza el 100% en bienes no dinerarios de acuerdo con el inventario y balance suscriptos por los socios por separado, certificados por contador público y debidamente legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se fija de acuerdo a los precios vigentes en plaza y surge de la documentación que obra en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable.- Administración y Representación.- La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Marcelo Elorza y José María Elorza, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de socios-gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso

aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y al art. 9º del decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querrelar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.- Los gerentes podrán igualmente comparecer en juicio a nombre de la sociedad, pudiendo al efecto presentarse ante los tribunales superiores o inferiores de la República o del extranjero, tribunales del trabajo, tribunales correccionales y de toda otra jurisdicción; presentar y oponerse a toda petición; asistir a los procesos de conciliación; presentar pruebas, tomar posiciones y renunciar a ellas; revocar, recusar, apelar, presentar acciones en apelación, renunciar, desistir, transigir, y, en general, usar y ejercer todos los poderes comprendidos habitualmente en un poder general de procedimiento. La enunciación de los poderes que precede es de carácter puramente enunciativo y no limitativo, comprendiendo así que los gerentes estarán investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, pudiendo también conferir poderes especiales o generales, modificarlos o revocarlos. Todo ello por medio de su letrado. (Balance - Inventario).- El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este instrumento.- (Reuniones de socios - Resoluciones - Mayorías).- Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro. Cada cuota da derecho a un voto, según lo dispuesto en los arts. 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla.- Dr. Raúl Oscar Arrazola - Juez.- Dr. Horacio Espinosa - Secretario.-

Nº 33406 - \$ 483.-

AGRO INSUMOS M.C. SRL

Lugar y fecha de constitución: Cruz Alta, Pcia. de Córdoba, a los 5/3/2008. Socios: Ariel Federico Waigandt, argentino, DNI 26.564.766, soltero, nacido el 3/4/78, con domicilio en Las Heras Nº 698 de San Jorge, Pcia. de Santa Fe de profesión comerciante y Mario José Schonfeld, argentino, DNI 22.682.600, divorciado, nacido el 19/7/72, con domicilio en Castelli Nº 1155 de Cruz Alta, Pcia. de Córdoba, comerciante. Denominación: "Agro Insumos SRL". Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociar a terceros, dentro o fuera del país; a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes

inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros; financiar construcciones refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios, b) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. C) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o ganado, de terceros, crías o inversión, mestización, venta, compra, criza de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, criadero fitotecnico de semillas y el desarrollo de programas de investigación agrícola referentes al mejoramiento de especies vegetales, pudiendo multiplicarlos en sus diferentes categorías y efectuar el procesamiento por su cuenta o de terceros, producción de semillas y semillas híbridas, propias o de terceros, cultivo de todo tipo intensivos y/o extensivos, forestaciones y reforestaciones de todo tipo, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización de productos agrícolas - ganaderos. D) Importación y exportación: por cuenta de la sociedad y/o de terceros de productos agropecuarios. E) El ejercicio de representaciones, comisiones mandatos, referidos a productos agropecuarios. Actuar como y consignataria de haciendas, remates, feria de ganado en pie. F) Efectuar asesoramiento a terceros, sean personas físicas y/o jurídicas sobre temas agropecuarios, realizar proyectos de explotación e inversión de explotaciones agropecuarias, la dirección de los mismos y su posterior administración utilizando en su caso, los respectivos servicios de profesionales con títulos habilitantes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. G) Transporte de mecadería propia o de terceros, con rodados propios o contratados, vinculadas a la actividad agrícola ganadera y sus derivados. H) Comercialización de productos químicos para el agro, fumigaciones aéreas y terrestres. I) Acopio, acondicionamiento y comercialización de cereales y oleaginosas. J) Fabricación y comercialización de productos balanceados, importación y exportación de los mismos como así también de insumos y materias primas para su producción. Domicilio: tendrá su domicilio en calle Castelli 1155 de Cruz Alta, Pcia. de Cba. Capital: \$ 50.000. Duración: 30 años contados a partir de la fecha de insc. En el Reg. Púb. de Comercio. Administración Dirección y Representación: estará a cargo del Sr. Mario José Schofeld, quedando designado como gerente. Cierre del ejercicio: el día 30/12 de cada año.

Nº 32700 - \$ 183

EURO IMPORT S.A.

Modificación Artículo Tercero

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21/7/08; se resolvió modificar el artículo 3 del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o relacionadas a terceros las siguientes actividades: a) Importación - Exportación: la prestación de toda clase de servicios de importación y exportación de: a) vehículos nuevos y/o usados, sean automotores; motos,

camiones, maquinaria agrícola y/o cualquier otro tipo de vehículos, b) Materiales de construcción, materias primas y todo tipo de productos e insumos afines a la construcción, hidráulica, ferretería, electricidad, mobiliario, sanitarios, herramientas, pinturas, electrodomésticos, artículos del hogar, artefactos y artículos de iluminación, herrería, grifería, vidriería, de calefacción y climatización de ambientes, muebles de cocina, productos y materiales para instalaciones de gas y de agua. B) Fabricación: fabricación de: a) Automotores, motocicletas, camiones, maquinaria agrícola y/o cualquier otro tipo de vehículos, repuestos y accesorios de los mismos. B) Materiales de construcción y todo tipo de productos afines, diseño, montaje de estructuras, armado y ensamble de piezas o artículos relacionados a la industria de la construcción. C) Comerciales: a) Compraventa vehículos automotores nuevos y/o usados; sus repuestos y accesorios, b) Compraventa, distribución, representación, fraccionamiento, almacenaje y depósito de materiales de construcción, materias primas y todo tipo de productos e insumos afines a la construcción, materias primas y todo tipo de productos e insumos afines a la construcción, hidráulica, ferretería, electricidad, mobiliario, sanitarios, herramientas, pinturas, electrodomésticos, artículos del hogar, artefactos y artículos de iluminación, herrería, grifería, vidriería, de calefacción y climatización de ambientes, muebles de cocina, producción y materiales para instalaciones de gas y de agua. D) Financieras: la realización con fondos propios de operaciones de créditos y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, por cuenta propia o de terceros, de operaciones relacionadas con los productos producidos o distribuidos, constituyendo o transfiriendo toda clase de prendas, recibirlas o transferirlas por medio de endoso, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, quedan excluidas las operaciones previstas por la ley 21.526 de Entidades Financieras. E) Mandataria: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto, en el país o en el extranjero. A los fines de cumplimentar el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos o contratos directamente vinculados con su objeto social y para adquirir bienes y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.